

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

16328 Resolución de concesión de subvención Plan Renove de Ventanas.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación: "E42010. Plan Renove Ventanas", publicada en el BORM número 285 de fecha 11 de diciembre de 2010 (en adelante, la Orden de 3 de diciembre de 2010), se ha tramitado el correspondiente procedimiento con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antecedentes de hecho

PRIMERO: Que la Orden de 3 de diciembre de 2010, establece en el apartado 1 del artículo 15 que "la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de las solicitudes de ayuda, previo informe de la Entidad Colaboradora en la que se indicarán los datos de los beneficiarios, cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden e importe de la ayuda o, en su caso, motivos para su desestimación."

SEGUNDO: Que los datos o informaciones tenidos en cuenta sobre las personas físicas solicitantes, han sido facilitados u obtenidos de la Entidad Colaboradora, Fundación Agencia de la Gestión de la Energía de la Región de Murcia.

Fundamentos jurídicos

PRIMERO: Que el Consejo de Ministros de fecha 20 de Julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+). El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

SEGUNDO: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió con fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), para la Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Que la Orden de 3 de diciembre de 2010 establece las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación "E4 2010. Plan Renove Ventanas", financiadas por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

CUARTO: Que mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 23 de diciembre de 2010, se designó a la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia (en adelante, ARGEM) Entidad Colaboradora para la gestión de las ayudas reguladas en la Orden de 3 de diciembre de 2010, así como para la entrega y distribución de los fondos.

QUINTO: Que mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprueba la Convocatoria de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación "E4 2010. Plan Renove Ventanas"

SEXTO: Que el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula los supuestos especiales de concurrencia, previendo que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

SÉPTIMO: Que las ayudas otorgadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, a personas físicas que no desarrollen actividad económica resultan compatibles con el Tratado C.E. según su artículo 87.2.a) y no precisan, por tanto, de su notificación o comunicación a la Comisión Europea puesto que constituyen ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales.

OCTAVO: Que a las ayudas, objeto de la presente Resolución, les son de aplicación, la Orden de 3 de diciembre de 2010, la presente Resolución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE de 25 de julio de 2006) y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005) y disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Condiciones generales

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos previstos en la Orden de 3 de diciembre de 2010, y en los términos de la presente Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) El beneficiario queda informado del carácter público de la ayuda recibida, y de la financiación de la misma por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

f) Independientemente de lo establecido, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá solicitar a los beneficiarios de las ayudas, cualquier otro documento para verificar el cumplimiento de requisitos.

2.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de su Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, realizará actuaciones de tramitación, seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, sin perjuicio de las actividades que correspondan a la Entidad Colaboradora, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación "E42010. Plan Renove de Ventanas", y demás normas aplicables, así como las condiciones que se establecen en la presente Resolución, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses legales correspondientes, de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación: "E42010. Plan Renove Ventanas", publicada en el BORM número 285 de fecha 11 de diciembre de 2010, y las disposiciones legales anteriormente mencionadas y vista la propuesta del Jefe del Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, esta Presidencia considera conforme y

Resuelve

Primero: Aprobar las solicitudes de subvención correspondientes a la Orden de 3 de diciembre de 2010, incluidas en el Anexo adjunto, que consta de 4 páginas y que se inicia con el solicitante D. José Antonio Celdrán Lorente, con número de expediente 2011.08.RENV.0001, y finaliza con la solicitante D. Angel Luis Hernández Gómez con número de expediente 2011.08.RENV.0149.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto acumulado a favor de los beneficiarios relacionados en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la partida 1608.781A.77014 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Resolución para su conocimiento por los interesados, a los efectos previstos en el artículo 15.3 de la Orden 3 de diciembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto: La aceptación de la subvención en los términos de la presente Resolución se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde su publicación en el BORM, no se recibe comunicación en sentido contrario.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, José Ballesta Germán

Plan Renove de Ventanas

Anexo I - Concesiones

EXPT.	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	AYUDA
2011.08.RENV.0001	JOSE ANTONIO CELDRAN LORENTE	CARTAGENA	677,03 €
2011.08.RENV.0002	DIEGO SANCHEZ MELLADO	CARTAGENA	884,45 €
2011.08.RENV.0003	PEDRO ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	LORQUÍ	1.500,00 €
2011.08.RENV.0004	LUIS FERNANDEZ PRIETO	CARTAGENA	812,27 €
2011.08.RENV.0005	MARIA DOLORES FERNÁNDEZ NAVARRO	CARTAGENA	1.214,91 €
2011.08.RENV.0006	DAVID ANTONIO PÉREZ QUILES	ALHAMA DE MURCIA	665,75 €
2011.08.RENV.0007	FELIX JOSE GÓMEZ TORRECILLAS	CARTAGENA	613,88 €
2011.08.RENV.0008	JOSE MANUEL PASTOR ALVAREZ	CARTAGENA	585,58 €
2011.08.RENV.0009	ANTONIO ROS SANCHEZ	TORRE PACHECO	1.489,75 €
2011.08.RENV.0010	MARIA ISABEL VERA GARCIA	CARTAGENA	1.203,60 €
2011.08.RENV.0011	CARMEN SEGADO CELDRAN	CARTAGENA	541,03 €
2011.08.RENV.0012	LEONOR SANCHEZ DE LA OSSA	CARTAGENA	1.003,00 €
2011.08.RENV.0013	ANTONIO JAVIER GARCIA OLMO	CARTAGENA	1.351,10 €
2011.08.RENV.0014	JOSE LUIS NAVARRO GARCIA	CARTAGENA	472,00 €
2011.08.RENV.0015	FERNANDO TORRES CANOVAS	CARTAGENA	1.492,70 €
2011.08.RENV.0016	JOSE LUIS ASENSIO MUÑOZ	ÁGUILAS	1.361,61 €
2011.08.RENV.0017	INDALECTO SILVA GARCIA	ÁGUILAS	1.500,00 €
2011.08.RENV.0018	ANTONIO MORENO RAE	ÁGUILAS	622,05 €
2011.08.RENV.0019	MONICA UBEDA FERNANDEZ	ÁGUILAS	818,43 €
2011.08.RENV.0020	FERNANDO SANCHEZ RENOVALES	ÁGUILAS	711,65 €
2011.08.RENV.0021	MARIA CUSTODIA LOPEZ MATA	ÁGUILAS	1.446,27 €
2011.08.RENV.0022	MARIA ENCARNACION GIL ANGOSTO	CIEZA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0023	JUAN JOSE RUIZ BERNAL	CIEZA	697,14 €
2011.08.RENV.0024	RAFAEL TORRES GOMEZ	CIEZA	692,16 €
2011.08.RENV.0025	PEDRO TOLEDO LUCAS	CIEZA	1.500,00 €



EXpte.	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	AYUDA
2011.08.RENV.0026	ISABEL LOPEZ VILLA	CIEZA	543,21 €
2011.08.RENV.0027	JOSEFA MORENO MARIN	MURCIA	867,89 €
2011.08.RENV.0028	JOSE VILLEGAS BERNAL	CIEZA	477,50 €
2011.08.RENV.0029	JUAN GUARDIOLA MORENO	CIEZA	950,00 €
2011.08.RENV.0030	ANA Mª FORTE RUBIO	YECLA	1.470,36 €
2011.08.RENV.0031	PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	CARTAGENA	1.398,30 €
2011.08.RENV.0032	MARIA JOSE MORA LOPEZ	YECLA	948,13 €
2011.08.RENV.0033	DOLORES ALFARO LOPEZ	YECLA	1.246,20 €
2011.08.RENV.0034	MARIA VIRTUDES MARTINEZ SERRANO	YECLA	1.022,02 €
2011.08.RENV.0035	JOSEFA ANDRES FERRIZ	YECLA	406,85 €
2011.08.RENV.0036	CARMEN MARTINEZ CORBALAN	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0037	ENRIQUE RIOS GIL	CARTAGENA	1.354,44 €
2011.08.RENV.0038	ENCARNACION VIVANCOS BALLESTER	MURCIA	1.427,86 €
2011.08.RENV.0039	ISABEL CELDRAN MARTINEZ	SAN PEDRO DEL PINATAR	1.500,00 €
2011.08.RENV.0040	JOSE FRANCISCO BUENO PARDO	LOS ALCAZÁRES	642,25 €
2011.08.RENV.0041	JESUS ALCAÑIZ RIAÑO	MURCIA	841,77 €
2011.08.RENV.0042	JOSE TURNEL ESCOBAR	MURCIA	1.428,49 €
2011.08.RENV.0043	PEDRO MARTINEZ GARCIA	CARTAGENA	699,37 €
2011.08.RENV.0044	ALFONSO DE HARO	CARTAGENA	774,24 €
2011.08.RENV.0045	LUIS LAURERO SANCHEZ	CARTAGENA	390,17 €
2011.08.RENV.0046	RUBEN GALLEGU JORDAN	CARTAGENA	783,73 €
2011.08.RENV.0047	MARIA DOLORES AGUIRRE ABRIL	CARTAGENA	825,16 €
2011.08.RENV.0048	ASENSIO SANCHEZ QUESADA	CARTAGENA	378,71 €
2011.08.RENV.0049	ANA RODRIGUEZ SCHEID	CARTAGENA	397,40 €
2011.08.RENV.0050	MARIA TERESA PIÑANA	CARTAGENA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0051	MARIA PILAR GARCIA PUCHE	YECLA	1.498,16 €
2011.08.RENV.0052	MARIA JOSE MUÑOZ CAÑAVATE	YECLA	1.261,35 €
2011.08.RENV.0053	ANDRES HERNANDEZ GARCIA	YECLA	1.498,99 €
2011.08.RENV.0054	EMILIA SANCHEZ FERNANDEZ	YECLA	409,45 €
2011.08.RENV.0055	JOSE ORTUÑO MILLAN	YECLA	934,33 €
2011.08.RENV.0056	FRANCISCO FERNANDO CALVO SORIANO	YECLA	513,45 €
2011.08.RENV.0057	MARIA INMACULADA MORENO GARCIA	YECLA	1.490,67 €
2011.08.RENV.0058	RODOLFO BONIFACIO CASCALES ALVARADO	YECLA	683,58 €
2011.08.RENV.0059	FRANCISCO JOSE AZORIN ROMERO	YECLA	617,25 €
2011.08.RENV.0060	INMACULADA ORTUÑO ORTIZ	YECLA	772,92 €
2011.08.RENV.0061	ENRIQUE ORTEGA MUÑOZ	YECLA	1.488,42 €
2011.08.RENV.0062	MARTIN NAVARRO SANCHEZ	YECLA	834,98 €
2011.08.RENV.0063	GABRIEL FERRIZ MUÑOZ	YECLA	545,00 €
2011.08.RENV.0064	MARIA GARCIA PICO	YECLA	757,04 €
2011.08.RENV.0065	JOAQUIN CARTAGENA SEVILLA	MURCIA	666,39 €
2011.08.RENV.0066	ANTONIO ARMANDO ANDUGAR BAS	MURCIA	771,82 €
2011.08.RENV.0067	GABRIEL VIVANCOS CEREZO	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0068	JOSE GARCIA MARIN	CARAVACA DE LA CRUZ	1.398,53 €
2011.08.RENV.0069	ANTONIA CAVA GARCIA	CARAVACA DE LA CRUZ	555,88 €
2011.08.RENV.0070	JOSE LUIS ALLER ALVAREZ	CARAVACA DE LA CRUZ	1.115,52 €
2011.08.RENV.0071	ALFONSO CANO MALDONADO	CARTAGENA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0072	JUAN ANTONIO GONZALEZ ARCE	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0073	JUAN HERNANDEZ RODENAS	MURCIA	1.248,03 €
2011.08.RENV.0074	FRANCISCO BURLO MARTINEZ	PUERTO LUMBRERAS	1.401,25 €
2011.08.RENV.0075	ALFONSO GUIRAO FRANCO	PUERTO LUMBRERAS	1.283,85 €
2011.08.RENV.0076	MARIA JUANA SASTRE ROMERA	LORCA	774,36 €
2011.08.RENV.0077	JUAN JOSÉ MARTINEZ ALAVA	ÁGUILAS	986,85 €
2011.08.RENV.0078	JUAN ANTONIO VIUDEZ FERNANDEZ	PUERTO LUMBRERAS	1.500,00 €
2011.08.RENV.0079	MARIA DOLORES BERNABE BALLESTEROS	MURCIA	1.076,75 €



EXpte.	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	AYUDA
2011.08.RENV.0080	MANUEL QUEREDA HERNANDEZ	ÁGUILAS	1.500,00 €
2011.08.RENV.0081	PEDRO SERRANO BUENDIA	ÁGUILAS	1.500,00 €
2011.08.RENV.0082	CARLOS SANCHEZ-FORTUN CUENCA	ÁGUILAS	525,00 €
2011.08.RENV.0083	SILVESTRE POZO FLORIDO	ÁGUILAS	1.150,48 €
2011.08.RENV.0084	JUAN JOSE MARTINEZ MARTINEZ	TOTANA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0085	ANTONIO CARRASCO GARCIA	TOTANA	935,89 €
2011.08.RENV.0086	MERCEDES MANUEL CUADRADO	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0087	ANTONIO GUARINOS ROSA	TOTANA	493,13 €
2011.08.RENV.0088	JUAN PIVIDAL PALLARES	MAZARRÓN	1.500,00 €
2011.08.RENV.0089	PEDRO GARCIA PEDREÑO	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0090	MARIA BELTRAN VALENZUELA	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0091	JUAN CARLOS DIAZ BELTRAN	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0092	MARIA DOLORES SERRANO VILLALBA	MURCIA	902,40 €
2011.08.RENV.0093	ALBERTO BLANCO MEDINA	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0094	MARIA BELDA GONZALEZ	FORTUNA	642,25 €
2011.08.RENV.0095	FRANCISCA GOMEZ VIVANCOS	SANTOMERA	1.199,17 €
2011.08.RENV.0096	JOSE IGNACIO RUIPEREZ MARTINEZ	CARTAGENA	1.485,00 €
2011.08.RENV.0097	MANUEL GALDU ORDUÑA	CARTAGENA	691,29 €
2011.08.RENV.0098	ANTONIO MANUEL BARRIONUEVO SEVILLA	LA UNIÓN	1.210,51 €
2011.08.RENV.0099	ERNESTO ZANON CORTES	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0100	JOAQUIN SOTO BLAYA	CARTAGENA	575,61 €
2011.08.RENV.0101	JUAN LUIS DELGADO MARIN	CARTAGENA	379,32 €
2011.08.RENV.0102	MARIA DOLORES DE ALBA MORA	CARTAGENA	635,30 €
2011.08.RENV.0103	DAVID JOHN EVANS	CARTAGENA	1.370,32 €
2011.08.RENV.0104	CARMEN GARCIA JIMENEZ	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0105	ANTONIO TARRAGA POVEDA	JUMILLA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0106	JUAN ANTONIO REQUENA LOPEZ	JUMILLA	894,28 €
2011.08.RENV.0107	JUAN ANTONIO MORCILLO SIMON	JUMILLA	856,62 €
2011.08.RENV.0108	JOSE ANTONIO QUILEZ SORIANO	JUMILLA	1.262,09 €
2011.08.RENV.0109	JESUS ANGEL JIMENEZ CAÑADAS	JUMILLA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0110	PEDRO MARTÍ MARTÍ	JUMILLA	626,30 €
2011.08.RENV.0111	JOSEFA ALARCON MATEO	JUMILLA	382,91 €
2011.08.RENV.0112	MARIA TERESA CARRILLO AROCA	JUMILLA	881,72 €
2011.08.RENV.0113	SALUD COLOMA BERNAL	JUMILLA	648,04 €
2011.08.RENV.0114	JUANA MARTINEZ RIPOLL	JUMILLA	839,77 €
2011.08.RENV.0115	ANGELA MUÑOZ MONREAL	JUMILLA	617,21 €
2011.08.RENV.0116	ANTONIO GINEZ TOMAS MUÑOZ	JUMILLA	1.396,57 €
2011.08.RENV.0117	ANTONIO GUARDIOLA IBAÑEZ	JUMILLA	756,92 €
2011.08.RENV.0118	MARIA CRISTINA HERRERO MARTINEZ	JUMILLA	666,21 €
2011.08.RENV.0119	MARIA LUISA GUILLAMON MELENDERAS	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0120	JOSE ANTONIO AYEN LOPEZ	MURCIA	1.333,99 €
2011.08.RENV.0121	CARLOS MANUEL CUBERO GOMEZ	MURCIA	958,16 €
2011.08.RENV.0122	FRANCISCO LOPEZ HURTADO	MURCIA	693,25 €
2011.08.RENV.0123	JOSE ANTONIO CARRILLO CONESA	MURCIA	1.500,00 €
2011.08.RENV.0124	ANGEL RUIZ MARCOS	MURCIA	1.090,03 €
2011.08.RENV.0125	Mª DEL MAR DEL HOYO NIÑO	MURCIA	722,75 €
2011.08.RENV.0126	ANA MARIA GOMARIZ LOZANO	MURCIA	538,33 €
2011.08.RENV.0127	CARLOS GABRIEL GARCIA SOTO	MURCIA	823,05 €
2011.08.RENV.0129	GUADALUPE MORALES TORRES	MURCIA	1.047,25 €
2011.08.RENV.0130	JUAN ANTONIO FUENTES ROSELL	MURCIA	973,50 €
2011.08.RENV.0131	CARMEN SANSANO BALLESTER	MURCIA	971,73 €
2011.08.RENV.0132	ANUNCIACION MARTINEZ HERNANDEZ	MURCIA	1.361,72 €
2011.08.RENV.0133	MARIA SALUD RUIZ MIRA	MURCIA	649,00 €
2011.08.RENV.0134	MICAELA CONESA LARA	MURCIA	1.225,00 €



EXPTE.	BENEFICIARIO	POBLACIÓN	AYUDA
2011.08.RENV.0135	Mª DOLORES MARTINEZ SANCHEZ	MURCIA	1.386,50 €
2011.08.RENV.0136	ADORACION SAEZ BALLESTA	MURCIA	376,38 €
2011.08.RENV.0137	MARI CARMEN CASTAÑO SAMPIO	YECLA	1.078,57 €
2011.08.RENV.0138	ANDRES GUERRERO ALCAZAR	TORRE PACHECO	406,98 €
2011.08.RENV.0139	GREGORIO PEREZ SAEZ	CARTAGENA	650,21 €
2011.08.RENV.0140	LORENZO HERNANDEZ GALLARDO	CARTAGENA	377,01 €
2011.08.RENV.0141	PEDRO MÉNDEZ PÉREZ-CHIRINOS	LORCA	1.139,59 €
2011.08.RENV.0142	CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARCÍA	LORCA	508,88 €
2011.08.RENV.0143	ANA MARIA DE LA ENCARNACION ALCOLEA MARTINEZ	CIEZA	1.008,90 €
2011.08.RENV.0144	ANTONIO CARRILLO MOROTE	CIEZA	1.279,64 €
2011.08.RENV.0145	MARIA ANGELES SANCHEZ SALMERON	CIEZA	776,34 €
2011.08.RENV.0146	FRANCISCO CONTRERAS VILLALBA	CIEZA	1.013,33 €
2011.08.RENV.0147	JAIME MARCO SEMPERE	BLANCA	1.011,85 €
2011.08.RENV.0148	MIGUEL ANGEL MARIN NAVARRO	MURCIA	973,50 €
2011.08.RENV.0149	ANGEL LUIS HERNANDEZ GOMEZ	MURCIA	1.203,60 €
		TOTAL	149.818,58 €